

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 23 de enero de 1998, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia de 25 de noviembre de 1997 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

La sentencia número 1.370 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con fecha de 25 de noviembre de 1997, estima el recurso contencioso-administrativo número 1253/1995, promovido por el procurador de los Tribunales D. Antonio Crespo Candela en nombre y representación de D. Arturo Díaz Mariño contra la Resolución de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura de 19 de mayo de 1995.

Siendo firme la mencionada sentencia y en aplicación del artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por la que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Consejería, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVE

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia de 25 de noviembre de 1997, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1253/1995, llevándola a efecto en sus propios términos.

Mérida, 23 de enero de 1998

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

EDICTO de 17 de marzo de 1998, por el que se notifica la Resolución de fecha 23.02.98, del Servicio Territorial de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06034/98. Empresa «Franganillo y González, S.L.».

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «Franganillo y González, S.L.», al haber sido devuelta la notificación remitida que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución, de fecha 23.02.1998, dictada en el expediente sancionador número 06034/98, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26.11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06034/98.

Acta n.º: T-736/97.

Fecha notificación del Acta: 26-12-1997.

Empresa: «Franganillo y González, S.L.».

D.N.I. o C.I.F.: B-06.232.359.

Domicilio: El Pilar, 30.

Localidad: Almendralejo (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, la Jefe del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA Imponer a la citada empresa la sanción total de sesenta mil pesetas (60.000 Ptas.), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º T-736/97 y en la Propuesta de Resolución de fecha 18.02.1998»

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso Ordinario contra la misma, por conducto del Servicio Territorial de Badajoz, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de UN MES contado a partir del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 en relación con el 48 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 34 del Real Decreto 396/1996, de 1 de marzo (B.O.E. 2.4.96), o cualquier otro recurso que estime procedente.